



CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL
Organismo Público Descentralizado Federal



De conformidad con lo dispuesto en artículo 9° fracción I, del Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1983; artículo 8 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo; artículos 6 fracción XII, 99 fracciones XIV y XXVI, 123, 126, 127 y 128 de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal Docente y no Docente del Centro de Enseñanza Técnica Industrial; la Dirección General de este Centro

CONVOCA

Al personal Docente y no Docente con categoría de base, a participar en el proceso para obtener un apoyo académico para iniciar, continuar o concluir estudios de Certificación de Oficio, Bachillerato, Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado.

I. GENERALIDADES

- I.1. A través de estos estudios, el CETI espera formar y consolidar cuadros académicos y administrativos de calidad, que contribuyan a fortalecer, mejorar y/o transformar el servicio educativo que se ofrece.
- I.2 Se dará prioridad a las solicitudes cuyos programas académicos se clasifiquen dentro de las siguientes áreas de formación profesional:
 - I.2.1 Áreas afines a las carreras que se imparten y/o actividades que se realizan en la Institución.
 - I.2.2 Formación orientada al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

II. BENEFICIOS

- II.1 El apoyo académico consiste en otorgar una beca para la realización de los estudios, al docente y no docente de base. Dicho apoyo se destinará para el pago de colegiatura a la Institución Educativa correspondiente, previa comprobación.
- II.2 El apoyo académico será retroactivo 60 días, contra calendario de la institución en donde se vaya a cursar el programa de estudios autorizado.

III. BASES

- III.1 El apoyo académico lo podrán solicitar los trabajadores docentes y no docentes, con nombramiento de base, sujeto a la disponibilidad presupuestal para tal fin.
- III.2 El apoyo académico tiene un año de vigencia y están sujetas a renovación, para lo cual los beneficiados deben obtener un promedio mínimo de 8 (ocho) en la escala de 0 a 10, o su equivalente por periodo escolar.
- III.3 La duración máxima de los estudios será de un año para certificaciones de oficio, tres años para estudios de bachillerato, diez semestres para estudios de Licenciatura, o bien de acuerdo a la universidad o Institución seleccionada, cuatro semestres para estudios de especialidad, cuatro semestres para Maestría o según los planes de estudio a la universidad o Institución seleccionada y cuatro semestres para Doctorado o de acuerdo al plazo señalado por la universidad o Institución seleccionada. Estos estudios deberán ser ininterrumpidos.

A



IV. REQUISITOS

IV.1 Para solicitar apoyo académico:

IV.1.1 Tener nombramiento de base.

IV.1.2 Entregar la siguiente documentación, en el Departamento de Recursos Humanos del Área Central en Plantel Colomos, quienes a su vez harán llegar la documentación a la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo (COMICADE):

IV.1.2.1 Solicitud correspondiente debidamente requisitada, la cual estará disponible en el Departamento de Recursos Humanos del **28 de junio al 6 de agosto de 2010**, en horario de 9:00 a 18:00 horas ó en la página WEB en el apartado de Talento Humano.

IV.1.2.2 Tres cotizaciones emitidas por diferentes instituciones educativas de los estudios a cursar.

IV.1.2.3 Carta recomendación del Subdirector de Operación Académica para los docentes, o jefe inmediato para el caso del personal no docente según sea el caso, en la cual se establecerá claramente los valores otorgados de acuerdo a los "criterios para la asignación de apoyos de la Comisión Mixta de Capacitación y desarrollo".

IV.1.2.4 Información oficial de la Institución educativa, en la que se indiquen:

- El nombre del Plan de Estudios a cursar
- Mapa curricular de la Carrera
- Tiempo en que se cursarán los estudios
- Fechas de inicio y término
- Costo de los mismos
- Datos fiscales de la institución donde se estudiará
- No. de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) de la Carrera a estudiar
- Si los estudios tienen reconocimiento del Padrón CONACYT o Padrón Nacional de Calidad, agregar la información que lo avale.

IV.1.2.5 Copia del documento probatorio del nivel académico inmediato anterior al estudio solicitado.

IV.2 Para los beneficiados con el apoyo académico:

IV.2.1 El trabajador que resulte beneficiado con un apoyo académico, deberá firmar el convenio correspondiente que para ello establece el Centro de Enseñanza Técnica Industrial como compromiso con la misma y donde se obliga a prestar sus servicios en el CETI al término de sus estudios, por lo menos un periodo igual al que haya sido becado.

V. CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE APOYOS ACADÉMICOS:

Los criterios para la asignación de apoyos de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, serán los descritos en el "Procedimiento para capacitación y desarrollo del personal" (SGC-582-7-INS).

VI. OBLIGACIONES Y ENTREGA DE INFORMES:

VI.1 Los beneficiados deberán entregar al Departamento de Recursos Humanos, los siguientes documentos que comprueben que están cursando su Programa Académico:

A



VI.1.1 Comprobante de calificaciones del cuatrimestre, semestre o año cursado, según el supuesto, dentro de los quince días hábiles después de concluido.

VI.1.2 Al término de los estudios, copia del documento oficial que avale el 100% de créditos o materias aprobados, del Programa Académico cursado.

VI.2 En el caso de los estudios de Maestría o Doctorado, el beneficiado se obliga a desarrollar un proyecto orientado a las actividades académicas del CETI que apoyen a resolver la problemática del mismo. El proyecto será entregado a la Dirección Académica quien será la responsable de darle el seguimiento correspondiente.

VII. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

VII.1 La documentación requerida en esta Convocatoria para la obtención del apoyo académico, deberá entregarse personalmente en el Departamento de Recursos Humanos del **29 de junio al 6 de agosto de 2010**, en horario de 9:00 a 18:00 hrs.

VII.2 Los documentos deberán presentarse en el orden que señala el punto IV.1.2 de esta Convocatoria. **No se recibirá ningún trámite con documentación incompleta.**

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

VIII.1 La Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo (COMICADE) se reunirá el **11 de agosto de 2010**, para la revisión de las solicitudes entregadas, de acuerdo al "Procedimiento para capacitación y desarrollo del personal" y emitirá un dictamen.

VIII.2 La Dirección General publicará el día **13 de agosto de 2010**, el resultado de los nombres de los beneficiados y el porcentaje del apoyo académico que se otorgará, en base al dictamen emitido por la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo (COMICADE).

VIII.3 Las decisiones tomadas en el dictamen estarán en función del tipo y nivel de estudios, así como de los criterios para la asignación de apoyos de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, los cuales serán inapelables.

VIII.4 Lo no previsto en esta convocatoria; y de cualquier controversia derivada en la presente se sujetará a lo resuelto por la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo (COMICADE) y su Reglamento.

Guadalajara, Jal., a 28 junio de 2010.

"Hombre, Tecnología y Sociedad"

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ ARÉCHIGA RAMÍREZ WIELLA
DIRECTOR GENERAL